

15.174/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al Acuerdo de Necesidad de Ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto de implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la cuenca hidrográfica del Guadiana. Adicional n.º 6.**

Las obras de referencia fueron declaradas de Interés General mediante Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a Información Pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado el 4 de enero de 2006.

Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, Badajoz y Ciudad Real el 9 y 13 de enero de 2006.

Diarios Regionales de «La Tribuna» en Albacete, «Hoy» en Badajoz y «La Tribuna» en Ciudad Real el 26 y 29 de diciembre de 2005.

Igualmente el anuncio se remitió a los Ayuntamientos afectados en los que se mantuvo expuesto al público durante el plazo de quince días.

Con fecha 27 de febrero de 2006, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto 26 de abril de 1957, el Abogado del Estado emite informe favorable sobre la necesidad de ocupación.

A la vista de lo anterior, y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la presidencia de este Organismo, con fecha 6 de marzo de 2006, ha resuelto lo siguiente:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos para ejecutar las obras de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se notificará individualmente, de igual manera este anuncio.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir de su notificación en la forma que establece el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 6 de marzo de 2006.—EL Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

15.849/06. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00089/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de «Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S. L.», con CIF: B97099576, y de «Datusun 2, S. L.», con CIF: B95226072, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00089/2005. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Primero: Iniciar procedimiento sancionador a Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S. L. (DIRECTEL), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria terce-

ra de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de la citada Ley Orgánica. Tercero: Iniciar procedimiento sancionador a Datusun 2, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del citado Real Decreto 1332/1994, por la presunta infracción del artículo 11.1 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.b) de la LOPD. Nombrar Instructor y Secretario a D. Manuel García Prieto y a D. Lorenzo Triguero López respectivamente, pudiendo cualquiera de ellas ser recusada. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento, según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.—Se otorgan quince días hábiles a «Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S. L.», y a «Datusun 2, S. L.», para que formulen las alegaciones y propongan las pruebas que estimen convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 30 de marzo de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14.777/06. **Anuncio del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas por el cual se da publicidad a la Resolución por la que se solicita la declaración de urgente ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior del barrio de «San Roque», del término municipal de Badalona.**

El jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya, en fecha 7 de marzo de 2006, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, correspondientes a los bloques 5, 14, 15, 17, 18, 20 i 22, afectados por la ejecución del PERI de «San Roque», del término municipal de Badalona, aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en fecha 9 de diciembre de 1998.

Segundo.—Solicitar al amparo del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, al Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Catalunya, la declaración de urgente ocupación de las viviendas que se relacionan en el anexo.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante un plazo de veinte días (20), con citación personal a los titulares de los bienes y los derechos afectados, que también se relacionan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de expropiación forzosa y la ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el expediente puede ser consultado en la Oficina de Gestión de Remodelación de Barrios del Instituto Catalán del Suelo, situada en la calle Robert Robert, 2, bajos, de Barcelona, al efecto que puedan ser formuladas las alegaciones pertinentes y aportadas las pruebas que se estimen oportunas.

### Anexo

Bloque 5.  
Titulares: Jaume Olivares Carrillo y Josefa Salvaterra Reinado.

Dirección: Alfonso XIII, 341, 1.º 1.ª

Derecho afectado: Propiedad.

Finca afectada: Alfonso XIII, 341, 1.º 1.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 2 de Badalona, tomo 3193, libro 413, folio 132, finca 22.989.

Bloque 14.

Titulares: José Casanellas Ors y Carmen Lagunas Corresa.

Dirección: Avenida Almería, 42, 5.º 3.ª

Derecho afectado: Propiedad.

Finca afectada: Avenida Almería, 42, 5.º 3.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 1 de Badalona, tomo 3086, libro 280, folio 118, finca 14.874.

Bloque 15.

Titular: Rosa María Mateos Martínez.

Dirección: Avenida Almería, 44, 6.º 3.ª

Derecho afectado: Propiedad.

Titular: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Dirección: Av. Diagonal, 662-664.

Derecho afectado: Hipoteca.

Finca afectada: Avenida Almería, 44, 6.º 3.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 1 de Badalona, tomo 3319, libro 513, folio 171, finca 14.914.

Titular: Antonio Molina Martínez.

Dirección: Sant Oleguer, 6, 3.º 2.ª

Derecho afectado: Propiedad.

Titular: Manuel Molina Martínez.

Dirección: Avenida Almería, 44, 8.º 1.ª

Derecho afectado: Ocupación.

Titular: Caixa d'Estalvis de Catalunya.

Dirección: Pl. Antoni Maura, 6.

Derecho afectado: Hipoteca.

Finca afectada: Avenida Almería, 44, 8.º 1.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 1 de Badalona, tomo 3132, libro 326, folio 206, finca 14.738.

Bloque 17.

Titular: Javier Yuste García.

Dirección: Avenida Almería, 47, 3.º 2.ª

Derecho afectado: Propiedad.

Titular: La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Dirección: Avenida Diagonal, 621-629.

Derecho afectado: Hipoteca.

Finca afectada: Avenida Almería, 47, 3.º 2.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 1 de Badalona, tomo 3081, libro 103, folio 275, finca 14.726.

Bloque 18.

Titular: María Puig Araceli Miguel Lozano.

Dirección: Avenida Almería, 49, 5.º 1.ª

Derecho afectado: Propiedad ½ indivisa y usufructo restante ½ indivisa.

Titulares: Gonzalo y María Carmen Lorman Miguel.

Dirección: Avenida Almería, 49, 5.º 1.ª

Derecho afectado: Nuda propiedad ½ indivisa.

Finca afectada: Avenida Almería, 49, 5.º 1.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 1 de Badalona, tomo 3099, libro 293, folio 25, finca 15.043.

Titular: Gonzalo Lorman Miguel.

Dirección: Avenida Almería, 49, 5.º 2.ª

Derecho afectado: Propiedad.

Finca afectada: Avenida Almería, 49, 5.º 2.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 1 de Badalona, tomo 3081, libro 245, folio 189, finca 12.934.

Bloque 20.

Titulares: Francisco Andrades Macias y María Antonia Cándido García.

Dirección: Avenida Almería, 51, 4.º 3.ª

Derecho afectado: Propiedad.

Finca afectada: Avenida Almería, 51, 4.º 3.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 1 de Badalona, tomo 3061, libro 255, folio 210, finca 13.580.

Bloque 22.

Titulares: Pedro Bazan Valero y Antonia Roqueta Eufemia.

Derecho afectado: Titularidad registral.

Titular: Miquel Roqueta Dorado.

Dirección: Enginyer Deulofeu, 12, 2.º 4.ª

Derecho afectado: Hereditarios.

Finca afectada: Avenida Almería, 54, 2.º 2.ª

Datos registrales: Registro de la Propiedad 1 de Badalona, tomo 3105, libro 299, folio 206, finca 15.554.

Barcelona, 7 de marzo de 2006.—Xavier Berga Vayreda, Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones.